



Oficio DTB/AI/13533/2024
Expediente **DTB/10656/2024**
Medio de acceso: **PNT**
Folio SISA: **140284624009802**
Sentido: **Afirmativa parcial I**

C. APRECIABLE SOLICITANTE

PRESENTE

ADEMÁS DE ENVIARLE UN SALUDO, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE HA RESUELTO EN SENTIDO AFIRMATIVA PARCIAL I, A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

QUE PIDIÓ EL/LA SOLICITANTE:

“Solicito se me expida folio de infracciones 113|8782274 113|8782274, del vehículo de mi propiedad con placas JJS9191 y número de serie 1FMCU0D73CKB36846.”(sic).

RESOLUCIÓN MOTIVADA:

Dirección de Movilidad y Transporte le informa:

“En respuesta al expediente DTB/10656/2024, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de esta dependencia, se encontraron 01 cédula de infracción con número de folio 4808475 las cuales se anexan al presente.

Cabe mencionar que de conformidad con el artículo 87 arábigos 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se entrega en el estado en que se encuentra, ya que no existe la obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.”.

Estimado solicitante, el municipio de Guadalajara trabaja para mejorar nuestros procesos por lo que se le informa que podrá consultar el adeudo vehicular emitido por la Dirección de Movilidad de Guadalajara en el siguiente Link: <https://modulos.guadalajara.gob.mx/estacionometros/>



La información solicitada se gestionó con la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTACIÓN:

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.

Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:
- II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente;

IMPORTANTE

2 de 4



<p>Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad</p> <p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos</p> <p>2. <i>El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</i></p>	<p style="text-align: center;">Tarifas</p> <p>A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo al artículo 74 fracción IV inciso a), artículo 74 fracción IV inciso c), artículo 61 fracción XIII artículo 74 fracción IV inciso b).</p> <p>El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-recaudacion</p> <p>Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada., que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:</p> <table border="1" data-bbox="841 1045 1369 1591"> <thead> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td> <td>\$391.00 por firma</td> </tr> <tr> <td>Disco compacto</td> <td>\$13.00 por disco</td> </tr> </tbody> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Certificación de Plano	\$391.00 por firma	Disco compacto	\$13.00 por disco
Rubros	Costo										
Copia Simple	\$1.00 por hoja										
Copia Certificada	\$23.00 por hoja										
Certificación de Plano	\$391.00 por firma										
Disco compacto	\$13.00 por disco										
Recurso de Revisión	Portal										



<p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.</p> <p>https://transparencia.guadalajara.gob.mx/</p>
--	---

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2024/11/06

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara,
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía”


LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS



Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**MLCG

2024/10/25 24:00:00

10656



Cédula de notificación de infracción

Folio: 4808475
Hora: 09:45 horas
Fecha: 3 del mes de Julio del año 2023
Placas: JJS9191
Modelo: FORD
Calle: AVENIDA ESPANA
Cruce: NICOLAS REGULES
CI: 2.6.6 97dc764bf9f29658
Por Infringir: Artículo 165, Fracción IV, del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara y Artículo 79, Fracción II, Numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Motivo de la sanción
Por estacionarse en intersección de calles sin respetar el cruce peatonal.
Clave 4
Monto: 1,140.00

Nombre y firma del Servidor público

Nombre: Francisco Javier Cabrera Canacho
Número de empleado: 4947

Actuando con fundamento en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 14 y 238 fracciones XXIX y XXX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y de los artículos 1, 2, 3, 5, 159 y 160 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.

Fotografía



escuento acreditando un curso de Educación Vial impartido por la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara. Las sanciones claves 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 10 gozan de un 70% de descuento realizándolo el pago dentro de los primeros dos días hábiles posteriores a la fecha de la infracción, y del 50% del tercer al décimo día, lo anterior conforme lo establece el artículo 79, Fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal Vigente.

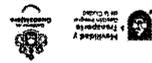
Pago de servicios Municipio de Guadalajara

Realiza tu pago en los lugares que se indican al reverso, con las y los agentes de movilidad exclusivamente con tarjetas de crédito o débito, o paga tus sanciones sin descuento en las tiendas Oxxo.



Paga en:
BANORTE
Num. CEP: 27628
Estacionómetros

Dirección de Movilidad y Transporte,
Área de Gestión del Estacionamiento
Ghilardi s/n esq. Miraflores Col. Mezquitán Country, C.P. 44260
Tel 3332 6829 72 y 76



Regístrate al curso de Educación Vial leyendo el QR o bien, ingresando a la liga:
<https://guadalajara.gob.mx/registreducavial>

